



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 20 de Febrero de 2018.-
DECRETO ALC. N°779/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N°02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización emitida por Fabian Andres Alvear Reyes; Cotización emitida Productora Industria Diversión Spa, Claudia Soto Vásquez; Cotización emitida por Producciones Artísticas, Fernando Rodrigo Flores Reigadas; Memorandum N°289/2018, de 19 de Febrero de 2018, del Jefe del Departamento de Deportes y Cultura (S), con Visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita la contratación por trato directo, los servicios de Show Artístico del Doble de Juan Gabriel, en el marco de la actividad denominada "Viva el Verano, Alto Hospicio 2018", a realizarse el día martes 20 de Febrero del presente año a partir de las 21:00 horas, según indica, por la suma total bruta de \$422.222; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo con **Fabián Andrés Alvear Reyes**, [REDACTED], con domicilio en Calle Las [REDACTED] comuna de [REDACTED]; para Show Artístico del Doble de Juan Gabriel, en el marco de la actividad denominada "Viva el Verano, Alto Hospicio 2018", a realizarse el día martes 20 de Febrero del presente año a partir de las 21:00 horas. Los fundamentos de la presente contratación, se encuentran conformes a lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; La razón del trato directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las mismas.
- 2.- Contrátese por trato directo a **Fabián Andrés Alvear Reyes**, [REDACTED], el suministro de los servicios indicados en el número precedente, por la suma total bruta de **\$422.222.- (Cuatrocientos veintidós mil doscientos veintidós pesos)**.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al proveedor de la presentación de garantía. Sin perjuicio de lo anterior, y en relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán en un solo pago, una vez recepcionados conforme en su totalidad, las exigencias del presente decreto, por el **Departamento de Deportes y Cultura**, quien en su calidad de **Unidad Técnica**, será el encargado de fiscalizar los servicios contratados.
- 4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión

de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputara los gastos originados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N°215.22.08.011., del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web del Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

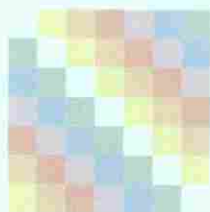
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante, Lo que transcrito a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Encargado Portal
- Dpto. Deportes.